Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

CONTRATO N° 61 /2012.

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante LA CONTRATANTE domiciliado para celebración del presente Contrato en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9vo. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para éste acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Mary Garay Ramírez, autorizada a suscribir el mismo por el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 9.977/2012 de fecha 12 de noviembre de 2012 por una parte, y por la otra la firma "ÑANDE PO'A S.R.L." con RUC N° 80005078-9, domiciliada en Avda. Irala N° 1.072 C/ Tacuary , de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representado por el Sr. Fabio Alberto López Riveros, con cédula de identidad N° 1.059.459, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para la **LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 27/2012** ***"ADQUISICIÓN DE CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2013"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato establece los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la "ADQUISICIÓN DE CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2013" y que se regirá por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

ÑANDE PO'A S.R.L.
RUC: 80005078-9
Pilar - Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

(c) Las Condiciones Generales del Contrato;

(d) Las Condiciones Especiales del Contrato;

(e) Resolución MEC Nº 9.977 de fecha 12 de noviembre de 2012 *"Por la cual se Adjudica los ítems* 1, 2, 4, 6 , 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, *el Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°27/2012 "ADQUISICIÓN DE CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2013", del Ministerio de Educación y Cultura, y se autoriza a la Directora General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos respectivos"*.

(f) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica

(g) La documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(h) La Presentación de Oferta y la lista de precios unitarios suministrados por el Proveedor;

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC);

(j) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 340 F.F. 10, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2012 y sujeto a aprobación al presupuesto 2013, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado por Resolución MEC Nº 9.977 de fecha 12 de noviembre del

ÑANDE PO'A S.R.L.
RUC: 80005078-9
Pilar - Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
Mary Gaby Ramirez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

2012 para el ÍTEM N° 2- *"BOLÍGRAFO AZUL"* por un Monto total de Gs. 117.754.736.- (Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Seis) IVA Incluido; para el ÍTEM N° 9 - *"CRAYOLAS GRUESAS CORTAS"*; por un Monto total de Gs. 98.983.452. (Guaraníes Noventa y Ocho Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos) IVA Incluido; para el ÍTEM N° 12 - *"CUADERNO UNIVERSITARIO DE 96 HOJAS DE UNA RAYA."*; por un Monto total de Gs. 799.899.177.- (Guaraníes Setecientos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Setenta y Siete) IVA Incluido; para el ÍTEM N° 23 - *"LÁPIZ DE GRAFITO"*; por un Monto total de Gs. 796.984.020.- (Guaraníes Setecientos Noventa y Seis Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Veinte) IVA Incluido; para el ÍTEM N° 27 - *"PINTURA A DEDO"*; por un Monto total de Gs. 194.398.978.- (Guaraníes Ciento Noventa y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Setenta y Ocho) IVA Incluido; para el ÍTEM N° 28 - *"PEGAMENTO BLANCO"*; por un Monto total de Gs. 117.282.320.- (Guaraníes Ciento Diecisiete Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Veinte) IVA Incluido; para el ÍTEM N° 30 - *"SACAPUNTAS DE METAL"*; por un Monto total de Gs. 78.938.496.- (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Seis) IVA Incluido; para el ÍTEM N° 32 - *"TEMPERA DE COLOR AZUL"*; por un Monto total de Gs. 81.694.950.- (Guaraníes Ochenta y Un Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta) IVA Incluido y para el ÍTEM N° 33 - *"TEMPERA DE COLOR AMARILLO* ;por un Monto total de Gs. 284.864.256.- (Guaraníes Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Seis) IVA Incluido.-

El Monto Total Adjudicado por Nueve Ítems es de Gs. **2.570.800.385.-** (Guaraníes Dos Mil Quinientos Setenta Millones Ochocientos Mil Trescientos Ochenta y Cinco) IVA Incluido.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 244.449.-

3.3. La modalidad es contrato cerrado por Abastecimientos Simultaneo.

NANDE PO'A S.R.L.
RUC: 80005078-9
Pilar - Paraguay

Lic. Mary Gerly Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 27/2012 "ADQUISICIÓN DE CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2013", convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Resolución N° 4.416 de fecha 06 de setiembre de 2012, y la adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 9.977 de fecha 12 de noviembre del 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA, la Resolución de Adjudicación y a la Cláusula 3 de éste contrato; se reproduce en el siguiente cuadro:

Adjudicación por Resolución N° 9.977 de fecha 12 de noviembre de 2012									
Item	Código de Artículo	Descripción genérica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	44121704-001	Bolígrafo azul	Ñande Po'a	China	Unidad	Unidad	419.056	281	117.754.736
9	60121509-001	Crayolas gruesas cortas	Ñande Po'a	Brasil	Unidad	Caja de 12 unidades	35.326	2.802	98.983.452
12	60121108-016	Cuaderno universitario de 96 hojas de una raya.	Ñande Po'a	Nacional	Unidad	Unidad	134.913	5.929	799.899.177
23	44121706-001	Lápiz de Grafito	Ñande Po'a	China	Unidad	Unidad	3.655.890	218	796.984.020
27	60121211-001	Pintura a dedo	Ñande Po'a	Brasil	Unidad	Caja de 6 unidades	35.326	5.503	194.398.978
28	31201616-001	Pegamento blanco	Maxi Cola	Brasil	Unidad	Unidad	35.326	3.320	117.282.320
30	44121619-001	Sacapuntas de metal	Ñande Po'a	China	Unidad	Unidad	234.936	336	78.938.496
32	60121202-001	Tempera de color azul	Ñande Po'a	Brasil	Unidad	Unidad	23.550	3.469	81.694.950
33	60121202-001	Tempera de color amarillo	Ñande Po'a	Brasil	Unidad	Unidad	82.426	3.456	284.864.256
						Total			2.570.800.385

ÑANDE PO'A S.R.L.
RUC: 80005078-9
Pilar - Paraguay

Lic. Mary García Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato se encontrará vigente desde su firma hasta el 30 de junio de 2013.

7. FORMA DE PAGO.

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Se retendrá el 0,4 % (Ley N° 2051/03) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro la Contratista.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es de 60 días, contados a partir de la entrega total y efectiva de los bienes y de la presentación de la factura correspondiente; y la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Habrá Anticipo de hasta el 10% sobre el monto total de cada ítem adjudicado, para lo cual la Contratista deberá presentar las facturas correspondientes en ese

ÑANDE PO'A S.R.L.
RUC: 80005078-9
Pilar - Paraguay

Lic. Mary Gaby Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

concepto y la solicitud de pago, además de la garantía por el 100% del Anticipo.
La falta de entrega del anticipo no podrá ser invocada por la contratista para postergar, prorrogar, o demorar total o parcialmente la entrega de los bienes adquiridos en el marco del presente proceso de contratación. Consecuentemente, la Contratante no concederá prórroga alguna ni admitirá la más mínima demora en el plazo de entrega sustentado en la falta de entrega del anticipo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el Diez por Ciento (10 %) sobre el monto total del contrato, la cual deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.
A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:
(a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las Condiciones y al Formulario estándar incluido en el Pliego de Bases y Condiciones.
(b)Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente.-
La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante, previo informe de la Dirección Administrativa, a partir de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.
Para recibir el anticipo el proveedor deberá presentar las facturas correspondientes en ese concepto y la solicitud de pago, además de una garantía por el 100% del Anticipo en la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas.

ÑANDE PO'A S.R.L.
RUC: 80005078-5
Pilar - Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el Contratista no diere cumplimiento al suministro del bienes adjudicado en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del bien efectivamente no proveído, por cada tres días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

11. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La Contratista deberá entregar lo adquirido en el Depósito del MEC o en cualquier otro lugar que designe la convocante que será dentro de Asunción o ciudades aledañas a la misma de la zona conocida como Gran Asunción.

La firma Contratista OBLIGATORIAMENTE deberá suministrar en un plazo no mayor de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRÍDOS de la emisión de la primera orden de compra por la convocante el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los bienes adjudicados. Y el restante CINCUENTA POR CIENTO (50 %) deberá entregar en un plazo no mayor TREINTA (30) DÍAS CORRÍDOS una vez emitida la segunda orden de compra por la convocante, la cual deberá ser emitida posteriormente a la entrega final del primer 50% de los bienes adjudicados.

El plazo de entrega de los bienes no estará sujeto al cobro del anticipo.

La Contratista se obliga a suministrar al Contratante los Bienes o Insumos conexos y a subsanar cualquier defecto de estos de conformidad con los términos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y del Contrato, de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y como contraprestación de los pagos que ha de recibir del Contratante.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 días hábiles.

12. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entrega, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ÑANDE PO A S.R.L.
RUC: 80005078-9
Pilar - Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Saray Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas *addenda* o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 8.990 de fecha 31 de octubre de 2012 y, por Resolución de Adjudicación N° 9.977 de fecha 12 de noviembre del 2012.-

Adjudicación por Resolución N° 9.977 de fecha 12 de noviembre de 2012

Ítem	Material	Especificaciones Técnicas	
2	Bolígrafo Azul	4.1 Material	Tapa y cuerpo de plástico con orificio de cambio de aire
		4.2 Características	Con punta de metal, mediana de 1,0 a 1,5 mm.
			Tinta azul
			Carcasa transparente, facetado o cilíndrico o con respiradero en la punta o carcasa o tapa superior a presión, capuchón de plástico, tinta y componente plástico no tóxicos, con trazos en el papel en el primer rayado, homogéneo, nítido y ausencia de manchado. Como mínimo de 95 a 100 líneas a un solo trazo
			Certificación del INTN o declaración jurada según Ley 1334, Ley 2340/03 y Ley 9/91 de como mínimo de 95 a 100 líneas a un solo trazo
		4.5 Referencias	Cada bolígrafo debe poseer referencia del mismo por la carcasa, y la referencia de la fecha de vencimiento en las cajas respectivas. Deberá decir Material gratuito MEC en cada artículo. Las especificaciones técnicas del producto y del fabricante deben estar impresas en el embalaje de fábrica en idioma oficial (español) y debe contar con certificación del INTN o declaración jurada según Ley 1334, Ley 2340/03 y Ley 9/91. Así mismo referencias a la fecha de vencimiento en el embalaje la cual no puede ser inferior a doce meses inferior a la fecha de recepción.

Ítem	Material	Especificaciones Técnicas	
9	Crayolas gruesas cortas	9.1 Material	De cera de alta calidad
		9.2 Características	Que no manchen, ni se despinten - No tóxico
		9.3 Tamaño	Diámetro entre 1 a 1,5 cm y largo entre 7,5 cm a 9 cm
		9.4 Presentación	Cajas individuales de 12 colores vivos e intensos
		9.5 Referencia	Embalaje de fábrica (caja) con sus respectivas especificaciones (material y el fabricante). Certificado de a toxicidad. Impresión del Logo del MEC, con la leyenda "Distribución gratuita, prohibida su venta" en cada caja. La fecha de vencimiento no debe ser inferior a 12 meses desde la fecha de recepción de las mismas.

ÑANDE PO'A S.R.L.
RUC: 80006078-9
Pilar - Paraguay

Lic. Mary Baray Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Ítem	Material	Especificaciones Técnicas	
12	Cuaderno universitario de 96 hojas de una raya.	12.1 Material	Cuaderno universitario de 96 hojas de una raya
		12.2 Característica	Tapa dura cartón gris, entre 600 y 800 gramos, forrado con papel obra 70 gr/m², plastificado, con retiración o impresión de tapa a 4 colores y contratapa a un color de tinta (fondeado en obra 70 gr/m²)
		12.3 Tamaño	Hojas internas o tripa papel obra primera de 70 ± 5 gr/m2.
			Impresión de los márgenes y renglones en color gris claro
			Encuadernación: Espiral de metal forrado con nylon.
			Márgenes: superior e izquierdo de 2±0,05 cm, inferior 1,5±0,05 cm, derecho 0±0,05 cm
			En la contratapa interior impreso el logo del MEC.
			19,2 cm ancho por 27,7 cm de alto
		12.4 Referencia	Cada cuaderno debe poseer las especificaciones técnicas del mismo y del fabricante. Impresión del Logo del MEC , con la leyenda "Distribución gratuita, prohibida su venta".
			En la tapa y contratapa debe ir impresa información básica sobre el Programa de Canasta Básica. Cada empresa adjudicada deberá solicitar a la Dirección Administrativa el diseño (texto, formato) que debe ir impresa en los cuadernos.

Ítem	Material	Especificaciones Técnicas	
23	Lápiz de Grafito	23.1 Material	Hecho en madera y/o Resina Termoplástica
		23.2 Características	Mina de color negro
			Mina resistente y encolada a la madera
			Material cerámico Grafito atóxico
			2HB **Resistencia en las puntas al presionar y al hacer la punta (no se rompe con facilidad ni dejan manchas al borrar)**
		23.2 Características	Trazos fácil de borrar sin dejar manchas
		23.3 Referencia	Con impresión del Logo del MEC en cada unidad
			Embalaje (Primario) de fábrica, con las especificaciones téchicas del mismo en las cajas, en idioma oficial, (Español). Impresión del Logo del MEC, con la leyenda "Distribución gratuita, prohibida su venta" en cada artículo.

Ítem	Material	Especificaciones Técnicas	
27	Pintura a dedo	27.1 Material	Pintura cremosa y base acuosa
		27.2 Características	Composición totalmente atóxica que garantiza seguridad para los niños y docentes, solubles en agua, con pigmentos que permiten colores limpios y vivaces.

ÑANDE PO'A S.R.L.
RUC: 80005078-9
Pilar - Paraguay

Ivana Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

			Lavable en piel y en tejido, colores vivos. Antialérgica. **No tóxico**
		27.3 Presentación	Una caja de 6 colores vivos: azul, rojo, amarillo, verde, blanco y negro.
		27.4 Tamaño	A partir de 25 ml cada uno
		27.5 Referencia	Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones técnicas del material y el fabricante con la impresión del Logo del MEC, con la leyenda "Distribución gratuita, prohibida su venta" en cada caja de pintura de 6 unidades. La fecha de vencimiento no debe ser inferior a 12 meses desde la fecha de recepción de las mismas.

Item	Material	Especificaciones Técnicas	
28	Pegamento blanco	28.1 Material	Vinílico emulsionado
		28.2 Característica	Adherencia fácil, secado rápido. No Tóxico
		28.3 Presentación	Con pico aplicador
		28.4 Tamaño	Envase de 250 gramos
		28.5 Referencia	Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material y el fabricante) en cada artículo. Certificado de a toxicidad
			Impresión del Logo del MEC, con la leyenda "Distribución gratuita, prohibida su venta" en el embalaje de cada artículo. La fecha de vencimiento no debe ser inferior a 12 meses desde la fecha de recepción de las mismas.

Item	Material	Especificaciones Técnicas	
30	Sacapuntas de metal	30.1 Material	Fabricado en metal
		30.2 Características	Cuchilla con lámina de acero inoxidable con excelente filo de corte
			De un agujero tamaño estándar
			Sin colector (no excluyente)
			Forma rectangular
		30.3 Referencias	Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones técnicas del mismo y del fabricante. Impresión en el embalaje del Logo del MEC , con la leyenda "Distribución gratuita, prohibida su venta"

Item	Material	Especificaciones Técnicas	
32	Tempera de color azul	32.1 Material	Consistencia pastosa. Composición totalmente atóxica que garantiza seguridad para los niños y docentes, solubles en agua con pigmentos que permiten colores limpios y vivaces.
		32.2 Característica	Lavable de piel y tejido. Antialérgico. No tóxico
		32.3 Presentación	Cada color en envases individuales

NANDE PO'A S.R.L.
RUC: 80005078-9
Pilar - Paraguay

Lic. Ivana Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

			Colores: azul
		32.4 Tamaño	Cada envase de 250 ml
		32.5 Referencia	Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material y el fabricante) en el embalaje de cada artículo. Certificado de a toxicidad. Impresión del Logo del MEC, con la leyenda "Distribución gratuita, prohibida su venta" en el embalaje de cada artículo. La fecha de vencimiento de las pilas no debe ser inferior a 12 meses desde la fecha de recepción de las mismas.
Item	**Material**		**Especificaciones Técnicas**
33	Tempera de color amarillo	33.1 Material	Consistencia pastosa. Composición totalmente atóxica que garantiza seguridad para los niños y docentes, solubles en agua con pigmentos que permiten colores limpios y vivaces.
		33.2 Característica	Lavable de piel y tejido
			Antialérgico. No toxico
		33.3 Presentación	Cada color en envases individuales
			Colores: amarillo
		33.4 Tamaño	Cada envase de 250 ml.
		33.5 Referencia	Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material y el fabricante).Certificado de atoxicidad. Impresión del Logo del MEC, con la leyenda "Distribución gratuita, prohibida su venta" en el embalaje de cada artículo. La fecha de vencimiento no debe ser inferior a 12 meses desde la fecha de recepción de las mismas.

El Modelo o diseño, medidas y colores del logo y la leyenda serán proveídos a la empresa adjudicada por la Dirección Administrativa con el apoyo de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica, la Dirección General de Educación Media y la Dirección General de Educación Permanente.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14.1 Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

ÑANDE PO'A S.R.L.
RUC: 80005078-9
Pilar - Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Dr. Mary Garay Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

14.2. RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

14.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

ÑANDE PO'A S.R.L.
RUC: 80005078-9
Pilar - Paraguay

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

14.4.- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

14.5. TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario

ÑANDE PO'A S.R.L.
RUC: 80005078-9
Pilar - Paraguay

Lic. Mary Geray Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

15. LEYES Y REGLAMENTOS.

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los bienes, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronales.

16. RESPONSABILIDAD CIVIL.

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

17. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ÑANDE PO'A S.R.L.
RUC: 80005078-9
Pilar - Paraguay

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Dirección de Contrataciones del MEC, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre de 2012.-

ÑANDE PO´A S.R.L
CONTRATISTA

ÑANDE PO'A S.R.L.
RUC: 80005078-9
Pilar - Paraguay

Lic. MARY GARAY RAMIREZ
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE.